

00000063



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Ciudad Universitaria de Caracas

C.U. 2016-1611

Caracas, 07 de diciembre de 2016

Ciudadana  
**Profa. Cecilia García- Arocha**  
**Rectora de la UCV**  
Universidad Central de Venezuela  
Su Despacho.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de informarle que el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria del día 07-12-2016, **aprobó** el Convenio Marco de Cooperación N° 30/16 suscribirse entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA-FACULTAD DE CIENCIAS y LA CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**, cuyo objetivo es estrechar vínculos de operación entre ambas Instituciones educativas para aunar esfuerzos que permitan el desarrollo de actividades y proyectos que redunden en la preparación de recursos humanos, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir con el desenvolvimiento de las relaciones entre ambas parte signatarias. La vigencia del Convenio será de cinco (05) años.

Atentamente;

**Amalio Belmonte**  
Secretario de la UCV

AB/MA/gc  
c.c. 002) Original del Convenio.



DE VENEZUELA  
30/116

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
Y**

**LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO  
DEL TALENTO HUMANO. CLEDTH, A.C**

Entre **la Universidad Central de Venezuela**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por Real Cédula en Lerma-España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y por modificación de los Estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, a través de la Facultad de Ciencias, representada por su Rectora Prof. **Cecilia Carlota García-Arocha Márquez**, quien es mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V- 3.666.834, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizada para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha 4-12-2016, por una parte y por la otra, **La Confederación Latinoamericana de Estudios para el Desarrollo del Talento Humano**, debidamente inscrita en fecha 14-4-2015, ante el Registro Público Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el número 29, Folio 146, Tomo 14, del Protocolo de Transcripción, representada en este acto por su Presidente Lic. **Fabio A. Henríquez G**, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-19.561.788, que en lo sucesivo y a los efectos del presente documento se denominarán "**LA UCV**" y "**CLEDTH, A.C**" respectivamente.

**CONSIDERANDO**

Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, y estudiantes de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.

Que la Universidad Central de Venezuela y la Confederación Latinoamericana de Estudios para el Desarrollo del Talento Humano tienen campos de interés común con fines académicos y culturales; ambas Instituciones acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco tiene como objetivo estrechar vínculos de Cooperación entre ambas instituciones educativas para aunar esfuerzos que permitan el desarrollar actividades y proyectos que redunden en la preparación de recursos humanos, a través de programas ofrecidos y propuestos por cualquiera de las Instituciones, con el fin de contribuir al desenvolvimiento de las relaciones entre ambas partes signatarias.

**SEGUNDA:** Las partes promoverán programas y proyectos de acuerdo a sus posibilidades y disponibilidades, para la realización de las siguientes actividades:

- Fomentar el intercambio de profesores e investigadores, a través de cursos de diplomados, talleres, pasantías para alumnos de pregrado y postgrado.



REVISADO  
FIRMA: AB

- Promover y respaldar el desarrollo de actividades de servicios entre las partes que pudiesen redundar en obtención de recursos propios, siguiendo los lineamientos de las normativas universitarias para tal fin.
- Fomentar actividades de encuentro tales como debates, foros, seminarios, cursos y talleres de interés para las partes
- Realización de encuentros académicos
- Realización de seminarios, cursos de ampliación, cursos cortos.

**TERCERA:** "LA UCV" y la "CLEDTH, A.C" convienen establecer como mecanismo de cooperación regular la formulación de Convenios Específicos de Cooperación, enmarcados en el presente documento general, los mismos deberán precisar los objetivos, metas, recursos humanos y financieros, la fuente de los mismos, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen a las partes su correcta y oportuna ejecución.

**CUARTA:** Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven del presente convenio, las partes constituirán un Comité Coordinador integrado por un representante de la "CLEDTH, A.C" y un representante de "LA UCV".

**QUINTA:** El presente Convenio no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiación externa para llevar a cabo las distintas formas de cooperación académica, científica y cultural.

**SEXTA:** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de haber asentado la última firma requerida y tendrá una validez de cinco años, prorrogable de forma automática por un período de cinco años más. Una vez cumplido este periodo el convenio puede ser renovado en períodos sucesivos previo consentimiento mutuo escrito de ambas partes; sin embargo, después del período inicial cualquiera de las partes puede dar fin al acuerdo a través de una notificación escrita en la que se manifiesta dicha intención con seis meses de anticipación.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de "LA UCV" y su equivalente en la "CLEDTH, A.C".

**OCTAVA:** "LA UCV" designa como responsable del presente convenio a la Prof. **Leidi Herrera Cabrera** Directora del Instituto de Zoología de la Facultad de Ciencias. La "CLEDTH, A.C" designa como responsable al Lic. **Fabio A. Henríquez Guzmán**.

**NOVENA:** El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de ambas partes signatarias exigidas para la suscripción de un Convenio.



Handwritten initials in the top right corner.

**DÉCIMA:** En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente Convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las controversias que pudiesen presentarse en la ejecución del presente Convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

Para todos los fines y derivados del presente Convenio las partes eligen como domicilios especiales a la Ciudad de Caracas D.C., Venezuela.

Y, en prueba de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en Caracas, a los siete días del mes de Diciembre del año 2016

Se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto

Por "LA UCV."

  
**Cecilia García-Arocha Márquez**  
Rectora

Por "CLEATH, A.C."

  
**Fabio A. Henríquez G**  
Presidente



SS/ach